

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Augusto de Braganza, Duque de Coimbra, S. M. la REINA Regente del Reino (Q. D. G.) se ha dignado disponer que la Corte vista luto durante diez días, mitad de riguroso y mitad de alivio; debiendo empezar desde hoy.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Octubre de 1888 á 1889

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.		Pesetas.
1.º	Administración provincial.....	16.907 29
2.º	Servicios generales..	8.000
3.º	Obras obligatorias...	39.727 10
4.º	Cargas.....	7.360 45
5.º	Instrucción pública.	»
6.º	Beneficencia.....	701.466 33
7.º	Corrección pública..	6.000
8.º	Imprevistos.....	»
9.º	Nuevos Establecimientos.....	»
10	Carreteras.....	11.849 15
11	Obras diversas.....	»
12	Otros gastos.....	»
13	Resultas.....	127.035 69
	TOTAL.....	919.847 50

Madrid 1.º Septiembre de 1889.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente interino, J. Cortina.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Septiembre de 1889

La Comisión, conforme.—El Vicepresidente, García Lomas.—El Secretario accidental, R. Aguado.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 11 de Septiembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar por extemporáneo el recurso dealzada interpuesto por D. Luis Mauricio Frutos, sobre nulidad del expediente de apremio seguido contra el mismo por el Ayuntamiento de Bustarviejo, como deudor moroso á los fondos municipales de dicho pueblo, y cuyo expediente terminó en el año 1872.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que mientras no se aporten al asunto los elementos de prueba y las razones que son indispensables para apreciar con todo acierto el caso, no procede formular el requerimiento de inhibición que solicita el Alcalde de El Molar con motivo de las denuncias presentadas al Sr. Juez municipal de dicho pueblo por el vecino del mismo D. Antonio Gómez Bravo, contra los industriales D. Benito Gómez Aguado y D. Manuel Pascual Vázquez, sobre supuesta defraudación, al medir ó pesar, en la venta de artículos de consumo.

Al ir á darse cuenta de este expediente, el Sr. Monedero manifestó que se retiraba para no tomar parte en su discusión ni votación, por tratarse de una competencia con un Juzgado que desempeña su hijo político D. Francisco Heliodoro Salvá; volviendo á entrar el Sr. Monedero, una vez adoptado el acuerdo, para ocuparse de los demás asuntos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder 15 días de licencia, sin sueldo, para asuntos particulares á Raimundo Durango, Peón caminero de la carretera de Hortaleza.

Autorizar la adquisición de un órgano expresivo de H. Christophle et Etienne (de Paris), de 17 registros y cinco octavas, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; abonándose su importe de 1.050 pesetas, con arreglo al crédito consignado en el presupuesto del Asilo para funciones de iglesia, relación de culto y clero.

Aprobar la cuenta presentada por Don Eusebio Ceniceros, expresiva de los gastos originados por la conducción á Toledo de cinco dementes, naturales de dicha provincia, que se hallaban en el Hospital provincial de esta Corte, y declarar de abono su importe, que asciende á 99 pesetas cinco céntimos.

Conceder al Ayuntamiento de Carabancha la subvención de 1.500 pesetas, para las obras de abastecimiento de aguas á la población.

Pedida la palabra por el Sr. Font, manifestó que creía llegado el momento de dar cuenta á la Comisión provincial del resultado de las gestiones practicadas por la Subcomisión encargada de organizar la segunda corrida de Beneficencia.

Que ante todo debía dar las más expresivas gracias á la Comisión provincial por la confianza ilimitada que había depositado en la Subcomisión, pues de este modo se ha podido llegar al resultado apetecido, después de los grandes inconvenientes con que se ha tenido que luchar para llegar á la organización de dicha corrida.

Hizo el Sr. Font una detallada historia de todas las dificultades que se habían ofrecido, así en la cuestión de toreros como en la de toros, y de las muchas gestiones que había sido necesario practicar para vencer aquellas y obtener el resultado, en su opinión satisfactorio, que se había obtenido.

No habiendo podido combinar, á pesar de sus deseos, una buena corrida con toros de la tierra, puesto que el Sr. Duque de Veragua no se prestó á dar los suyos, y la Subcomisión no creía conveniente que se lidiaran en esta corrida toros iguales á los de la anterior, por estimar necesario presentar al público alguna novedad, apeló á los ganaderos andaluces, y hoy puede decirse que se lidiarán cuatro toros de la acreditadísima ganadería de Don Faustino Muruve, no vistos en Madrid hace mucho tiempo, y otros cuatro de la no menos acreditada ganadería de Don Anastasio Martín.

Por último, dijo el Sr. Font que los matadores que tomarían parte en la corrida, son: Rafael Molina (*Lagartijo*), Salvador Sánchez (*Frascuero*), Angel Pastor y Rafael Guerra (*Guerrita*), con sus respectivas cuadrillas.

El Sr. Yáñez dijo que cuando se otorgó á la Subcomisión la confianza que había indicado el Sr. Font, se hallaba ausente con licencia; pero ahora confirmaba por su parte aquella confianza, porque veía que la Subcomisión había procurado dar toros de la tierra, y que sólo cuando vió que no era posible hacer una buena combinación, apeló á los ganaderos andaluces con el fin de ofrecer al público alguna novedad; pues opinaba que habiéndolos de la tierra, deben darse en las corridas de Beneficencia por considerarlos tan buenos y tan acreditados como los andaluces.

El Sr. Fernández Soler manifestó que entiende que la Comisión provincial debe dar un voto de gracias expresivo y entusiasta á la Subcomisión encargada de organizar la corrida de toros por el brillante resultado de sus gestiones, presentando un cartel de la corrida, que es de esperar produzca muy beneficioso resultado para la Beneficencia provincial.

Este voto de gracias fué acordado por unanimidad.

El Sr. Rojo dió gracias á la Comisión provincial por la deferencia usada con la Subcomisión de la corrida de toros, agradeciendo muy mucho el acuerdo relativo al voto de gracias.

El Sr. Fernández Cabello manifestó también en sentidas frases su agradecimiento á la Comisión provincial, por las palabras de benevolencia que ha tenido para la Subcomisión encargada de la corrida de toros, estimándolas tanto más cuanto que la Subcomisión no había he-

cho otra cosa, en su concepto, que llenar los deberes ineludibles que tenía, si había de corresponder dignamente á la confianza depositada en ella por sus dignos compañeros.

El Sr. García Lomas, ausente también con licencia cuando se hizo el nombramiento de la Subcomisión, dijo que entendía, como la Comisión provincial, que los Sres. Font, Fernández Cabello, Rojo y Rosa se han excedido, si así puede decirse, en el desempeño de su cometido, que bien puede calificarse de muy difícil en las actuales circunstancias.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 12 de Septiembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Desestimar, en vista de lo informado por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, la instancia de D. Juan Pablo Cuartero y Poveda, en solicitud de que se le concedan en alquiler 50.000 pies de terreno del solar que posee la Exma. Diputación en la ronda de Atocha, detrás del Hospital provincial para establecer un depósito de maderas.

Autorizar la ejecución de las obras de revoco del zócalo de la fachada de la casa número 13 de la calle de la Pasión, cuyo coste se calcula en 125 pesetas; debiendo hacerse dichas obras en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto y previa la correspondiente licencia que se solicitará del Ayuntamiento de esta capital.

Dar orden para el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Hermenegildo Sanz y José Agüera García, con la prevención al Director, tanto en este caso como en los demás que ocurran en lo sucesivo, que en toda clase de ingresos cuide muy especialmente de que se cumpla lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento del Asilo.

Dar orden para el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Isabel Salinas Ojeda; previniendo al Director del Asilo que haga saber á la madre de dicha niña la obligación en que está de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para instruir el oportuno expediente.

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio del niño Miguel Valero González; previniendo al Director del Establecimiento que haga saber á la madre de dicho niño la obligación en que está de presentar en el término de dos meses los documentos necesarios para instruir el oportuno expediente.

Pasar al Sr. Diputado Visitador de la Plaza de Toros el expediente y cuentas relativas á las obras de reparación ejecutadas en dicha Plaza.

Disponer la suscripción por 100 ejemplares á *El Libro de Honor* referente á la Exposición Universal celebrada últimamente en Barcelona, con sus correspon-

dientes tapas de lujo, abonándose el importe de la suscripción con cargo á la cantidad consignada para material de estas oficinas.

Disponer vuelva á la Contaduría el expediente y liquidación de intereses de demora que solicita D. Juan López, á fin de que manifieste si existe un acuerdo para que no se abonen intereses de demora mientras no se satisfaga el capital, y en caso afirmativo por qué razón prescinde de ese acuerdo en el caso presente.

Desestimar, en vista de lo informado por el Director del Hospital de San Juan de Dios, la instancia de D. Federico Gómez Romero, en solicitud de que se le abone el sueldo que disfrutaba como Comisario de entradas de dicho Establecimiento, desde la fecha en que fué declarado cesante hasta la en que se le comunique oficialmente su cesantía; toda vez que el Sr. Director de aquél Establecimiento, á presencia del Interventor del mismo, leyó al interesado la comunicación dirigida á la Dirección, participando la cesantía del Sr. Gómez Romero, el cual quedó enterado y no volvió á presentarse á prestar servicio, y el oficio dirigido al reclamante no pudo entregársele por ignorar su domicilio.

Nombrar un Tribunal compuesto del Sr. Vicepresidente de esta Comisión, de los Vocales Sres. Font y Yáñez y del empleado que el Tribunal designe en cada caso, para los exámenes de los licenciados del Ejército designados con fecha 4 del corriente por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, para las plazas de Sobrestante de carreteras, Peces camineros y Portero Sacristán de la Inclusa; disponer que este Tribunal funcione para los casos de igual naturaleza, hasta que se reuna la Diputación; y proponer á la misma, que á su vez nombre el Tribunal que ha de funcionar permanentemente con el expresado objeto.

Disponer que por el Sr. Ingeniero Jefe se forme un presupuesto que comprenda los gastos de alquiler, mudanza, instalación y mobiliario necesario para el establecimiento de las oficinas de la Sección de estudios de carreteras; que la Contaduría informe á qué capítulo y artículo del presupuesto debe cargarse el referido gasto, expresando si para ello hay crédito disponible, y que una vez formado aquél presupuesto y evacuado el informe de la Contaduría se dé cuenta á la Comisión provincial.

Pedida la palabra por el Sr. Fernández Soler, dijo que días pasados necesitó un Sr. Diputado enterarse de un expediente de la Sección de cuentas municipales y no pudo hacerlo por no haber concurrido á la oficina varios empleados de dicha Sección, lo que solía ocurrir con frecuencia; y propuso se viese qué empleados de la Sección de cuentas faltaban de la oficina en el día de hoy, sin licencia ó autorización y se les impusiese un correctivo que evitase estos abusos para lo sucesivo. Y habiendo resultado que no han asistido á la oficina en este día los Sres. D. Luis Revuelta, D. Angel Rosanes y D. José Fernández Cemillán; la Comisión acordó aperebirles enérgicamente, que se haga constar en su hoja de servicios el aperebimiento y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario interino, Ramiro Aguado.

Sesión de 13 de Septiembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes, por el período de ampliación al ejercicio de 1888 á 89, que asciende á 476.701 pesetas 30 céntimos.

Pasar al ponente en turno el presupuesto de gastos é ingresos del ensanche general de Madrid para el ejercicio de 1888 á 89.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que cabe desestimar por improcedente la instancia de D. Bernardino Blanc y Bazón, como apoderado de la «Sociedad de proyectos de obras municipales de España,» solicitando se ordene al Ayuntamiento de San Martín de la Vega el pago del 3 por 100 de las obras proyectadas para la construcción de Casa Consistorial en dicho pueblo; todo ello sin perjuicio de recomendar al Ayuntamiento la conveniencia de adoptar sobre el asunto un acuerdo en consonancia con las prevenciones ya hechas por el Gobierno de provincia, caso de que insista en la ejecución de la obra proyectada.

Manifestar al Sr. Gobernador de la provincia que interin no se aporte al expediente la justificación en forma del aprecio de los terrenos, que se intenta permutar, no cabe apreciar la conveniencia ó inconveniencia de la permuta concertada entre el Ayuntamiento de Madrid y Doña Lucina Martín de Vidales, ni la legalidad del acuerdo municipal recaído con tal motivo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las facultades que le confiere el artículo 98 de la ley vigente Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la Real orden desestimando el recurso interpuesto por Doña Esperanza Coto, contra un acuerdo de la Diputación provincial, que le negó el abono de gastos causados en un pleito sobre reconocimiento de un censo sobre la casa de la calle de la Fe, núm. 7.

Pasar al Sr. Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, para que se sirva informar con urgencia, la comunicación del Dr. Balaguer, proponiendo la época y forma en que se ha de verificar la vacunación de los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Dar por terminado el expediente relativo al nombramiento de Agente para la formación del balance general de 1887-88 en Ciempozuelos, en vista de que el Ayuntamiento tenía ya remitido el expresado balance.

Aprobar el presupuesto de contrata para el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera denominada calle de la Reina, en Aranjuez, que asciende á 2.449 pesetas 30 céntimos; y disponer que dicho servicio se contrate por medio de subasta pública, reduciendo á 20 días el plazo del anuncio.

Aprobar el presupuesto para el acopio

y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera denominada calle de Toledo, en Aranjuez, que asciende á 1.161 pesetas 30 céntimos, y disponer que se contrate por subasta pública dicho servicio, reduciendo á 20 días el plazo para el anuncio.

Aprobar el presupuesto para el acopio y machaqueo de 444 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la segunda sección de la carretera de Navalcarnero el límite de la provincia, que asciende á 2.006 pesetas 64 céntimos, y contratar dicho servicio por medio de subasta pública, reduciendo á 20 días el plazo para el anuncio.

Nombrar interinamente para la plaza de Organista del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, vacante por defunción del que la desempeñaba, al hijo del mismo D. Jesús Sánchez Escribano, con la misma gratificación de 25 pesetas mensuales.

Seguidamente la Comisión pasó á ocuparse de las plazas que resultan vacantes en el Cuerpo Administrativo provincial.

El Sr. Rojo propuso la supresión de la plaza de Bibliotecario, por razones de economía, y que se corra la escala para la provisión de las demás plazas vacantes.

Después de una detenida discusión, en que tomaron parte varios Sres. Diputados, y teniendo en cuenta la mejor conveniencia del servicio, acordó hacer las siguientes reformas en la plantilla del Cuerpo Administrativo provincial, sin que por ellas resulte aumento alguno en el crédito consignado en presupuesto:

1.º Reducir á 3.000 pesetas el sueldo de 4.000, asignado á la plaza de Bibliotecario, y nombrar para esta plaza con el expresado sueldo de 3.000 pesetas á D. Juan Francisco Gascón.

2.º Ascender á la plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, á D. Antonio Serrano, que lo es de tercera con 4.000 pesetas.

3.º Ascender á la plaza de Oficial de la clase de quintos, con el sueldo de 1.300 pesetas anuales, vacante por jubilación de D. Anselmo Rivas y Chaves, á D. Manuel Felipe Paniagua, que es aspirante á Oficial de la clase de primeros, con 1.250 pesetas.

4.º Suprimir una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas, y crear en su lugar una de Oficial de la clase de terceros, nombrando para esta plaza, con el sueldo de 2.300 pesetas á D. Eusebio Alvaro y Benito.

5.º Ascender á Oficial de la clase de quintos, con el sueldo anual de 1.300 pesetas, á D. Dionisio Ruiz Leante, que es aspirante á Oficial con 1.250.

6.º Ascender á la plaza de aspirante á Oficial de la clase de primeros, con el sueldo de 1.250 pesetas á D. Antonio Carrillo, que es aspirante de la clase de segundos con 999.

7.º Suprimir una plaza que resulta vacante de Oficial de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas.

Y 8.º Crear con el sobrante que resulta por consecuencia de las alteraciones hechas, tres plazas de Oficiales auxiliares, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, para cuyo desempeño se exigirán conocimientos especiales de las leyes Provincial y Municipal, y de derecho administración y contabilidad, nombrando para las mismas á D. Vicente Martín, D. Valentín Pancorbo y Mardones y D. Eduardo Barrón y Olmedo.

Entendiéndose estas reformas y nombramientos con carácter interino, hasta tanto que resuelva la Diputación provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por Real orden, fecha de hoy, trasladada por la Dirección general de Contribuciones directas, se ha concedido prórroga hasta el 30 de Noviembre próximo para la adquisición, sin recargo, de las cédulas personales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por Real orden de 19 de Agosto último ha sido nombrado D. Vicente Polo de Avinent Agente ejecutivo del partido de San Lorenzo del Escorial, de cuyo cargo ha tomado posesión el día 19 del corriente mes, habiendo cumplido con cuantas formalidades exigen las vigentes disposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 27 Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El Inspector de Hacienda D. Francisco Menéndez y Baragana ha sido destinado á prestar sus servicios en los distritos de Navalearnero y San Lorenzo del Escorial.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Administradores Subalternos de Hacienda y contribuyentes.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 166 de la ley Municipal, las listas de jornales de obras municipales que se efectúen por administración serán expuestas al público semanalmente en los sitios que se expresan á continuación:

Servicios

Arbolado y jardines.—En el Parque de Madrid (oficinas de la Intervención).

Fontanería y alcantarillas, vías públicas, limpiezas y riegos, alumbrado público, cementerio municipal del Este.—En el portal de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitución, núm. 3.

Obras en la primera Casa Consistorial.—En el portal de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 3.

Incendios.—Tercera Casa Consistorial, portal de la calle Imperial, núm. 10.

Obras de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.—Plaza de Chamberí, en la valla de la obra.

Almacén general de Villa.—En la entrada de dicha dependencia, paseo de Santa Engracia, núm. 84.

Mataderos públicos.—Kiosko situado á la entrada del Matadero.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Andrés Mellado.

Boadilla del Monte

D. Aquilino Sevilla Retana, Alcalde de esta villa de Boadilla del Monte.

Hago saber que celebrado en 13 del corriente mes, ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1889 á 1890 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

D. Bernabé Retana Marugán.
Manuel Escobar y Moreno.
Ramón Dafaue Moreira.
Antonio Dafaue Adrada.
Antonio Pérez Lorenzo.
Mariano Saisi Juarraz.
Félix Nicolás Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Boadilla del Monte á 18 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secretario.

Corpa

Con autorización superior se subastan en esta villa el día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, los pastos de invierno y roza de leñas del monte Dehesa del Coberto de estos Propios, bajo el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Se anuncia llamando licitadores.

Corpa 26 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Angel Pérez.

Griñón

Autorizado competentemente este Ayuntamiento, ha acordado subastar los pastos que puedan aprovecharse en el Arroyo de la Iglesia y la Cárcava, desde primero de Noviembre próximo venidero á fin de Septiembre de 1892.

El aprovechamiento de dichos pastos se hará con 50 cabezas de ganado vacuno, caballo y mular, y no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 27 de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará durante la subasta.

Griñón 23 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Leganés

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado, ha acordado sacar á subasta el aprovechamiento de los pastos de los prados Butarque y Arroyo de Butarque, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán el día 27 de Octubre próximo, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial.

Leganés 23 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Vicente de la Barrera.

Perales de Tajuña

El día 3 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para la corta de leñas y arriendo de pastos en las fincas pertenecientes á estos Propios, que á continuación se expresan:

	Número de cabezas	Tasación — Pesetas
Venta de leñas del cuarto tranzón de la dehesa Valdeporquerizas, denominado Solana y Llanillo del Río.....	300	
Arriendo de pastos en los tranzones tercero, cuarto y quinto, en la misma dehesa, para su disfrute desde 1.º de Noviembre hasta fin de Marzo.....	750	1.500
Idem id. los del prado del Lugar para su disfrute por todo el año forestal.	50	209
Idem id. los de los cerros de la casa de Ortego para su disfrute por el mismo tiempo.....	200	200
Idem id. de los Pradillos por igual tiempo.....	50	100
Idem id. los de los Pradillos de la Laguna por el mismo periodo.....	20	15

El disfrute de los pastos será por reses lanaras y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quien lo crea oportuno; en la inteligencia que de no presentarse licitadores en el día y hora arriba expresados para la primera subasta, se celebrará la segunda el día 14 del referido mes de Noviembre, de once á doce de su mañana.

Perales de Tajuña 27 de Septiembre de 1889.—El primer Teniente Alcalde, Balbino García.

Pinto

El día 26 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del prado Boyal de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su disfrute con 200 cabezas de ganado lanar ó 20 vacunas, á cuyo fin ha sido autorizada convenientemente la Corporación municipal por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pinto 26 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

Serranillos

Previo autorización superior, se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa Cárcavas, de este término jurisdiccional, bajo el tipo de 50 pesetas y cuyo aprovechamiento ha de ser con el número de 150 cabezas de ganado lanar, y con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; y caso de no ofrecer resultado, se celebrará una segunda á los diez días siguientes á la misma hora, en el propio local y con las mismas condiciones.

Serranillos 27 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Sevilla la Nueva

Previamente autorizado este Ayuntamiento saca á pública subasta los pastos de invierno de esta Dehesa, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La duración del aprovechamiento comprende desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo próximos con 400 cabezas lanaras y tipo de 400 pesetas.

Sevilla la Nueva 19 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, P. D., Manuel Pardo García.

Valdelaguna

Con autorización superior se subastan en pública licitación los aprovechamientos siguientes:

Los pastos de invierno del monte denominado la Dehesa de estos Propios, para el disfrute de 350 cabezas lanaras, en los tranzones primero y segundo titulados Dehesilla y Fuente Vieja, desde 1.º de Noviembre próximo hasta el día 15 de Abril de 1890, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los del monte llamado Baldíos, para 200 reses lanaras, desde 1.º de Noviembre inmediato á 30 de Septiembre de 1890, y tipo de 500 pesetas.

Dichas subastas se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa el día 27 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si no tuviera efecto la subasta primera, se celebrará otra segunda á los diez días siguientes, en igual sitio y bajo idénticas condiciones.

Valdelaguna 24 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Vicente López.

Valdemoro

El día 27 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa y Gobierno civil de la provincia, la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal de este término, desde 1.º de Noviembre del corriente año á 31 de Marzo de 1890, bajo el tipo de 1.000 pesetas y condiciones del expediente, que está de manifiesto en ambas oficinas.

Valdemoro á 26 de Septiembre 1889.—El Alcalde, Marcelino Benito.

Valdilecha

Con autorización de la Superioridad se arriendan en pública subasta los pastos sobrantes de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, para 500 cabezas lanaras, con sujeción al tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará el día 29 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales.

Valdilecha 26 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Ventura Gómez.

Vicálvaro

Autorizado competentemente este Ayuntamiento por la Superioridad, se arriendan en pública subasta los pastos del monte denominado Prados Largo y de la Torre para ganados lanar, vacuno, caballo y mular, bajo el tipo de 780 pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuya subasta tendrá lugar el día

27 de Octubre venidero, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Vicálvaro 26 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villar del Olmo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir con autorización superior, saca á pública subasta los pastos de invierno de los montes de Propios de esta villa, denominados Pedriza y Almunia, para 200 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del próximo mes de Octubre y hora de diez á once de su mañana.

Villar del Olmo 26 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Sebastián Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de San Martín de Valdeiglesias, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de instrucción del partido, en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid 25 de Septiembre de 1889.—Antonio Donderis.

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—Jurado.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Cayetano Fernández Aznar, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 31 de Agosto último, señalando el día 25 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Pérez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 30 pesetas.

Madrid 7 de Septiembre de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguez Bermejo.—Es copia.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—Jurado.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Cayetano Fernández Aznar, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 31 de Agosto último, señalando el día 25 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Angel de la Fuente Martínez, como lo verifico por medio de la presente, á fin

de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 3 á 30 pesetas.

Madrid 7 Septiembre de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguez Bermejo.—Es copia.

Juzgados de primera instancia

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Oeste se cita y llama á Salustiano Gómez Ferreras, cerrajero, que se dice habitó calle de la Reina, núm. 23, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que contra Gregorio González del Agua y otros me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 20 de Septiembre de 1889.—L. Ocampo.—Por mandado de S. S., Andrés Peláez Vera.

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste se cita y llama al conocido por *El Pequeño*, que se dice habitó carretera de Carabanchel, núm. 10, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado para recibirle una declaración en causa criminal que contra Gabriel González, por lesiones, me hallo instruyendo; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 22 de Septiembre de 1889.—L. Ocampo.—Por mandado de S. S., Andrés Peláez Vera.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para pago de costas en que ha sido condenado D. Juan Manuel López Muro, de esta vecindad, en causa que se le ha seguido por exacciones ilegales, se sacan á pública subasta los bienes siguientes que fueron embargados al procesado:

- 1.ª—Una sexta parte de la casa número 3 de la calle Nueva, de esta población: que linda toda ella por Saliente con dicha calle, por la que tiene su entrada; á la derecha, entrando, ó sea al Norte, con casa de herederos de Sebastián Sánchez Moro; á la izquierda ó Mediodía, otra de Doña Encarnación García Muro, y espalda ó Poniente con tierra de D. Gumersindo García Muro; cuya finca se halla proindivisa con otras cinco partes iguales pertenecientes á los hermanos de dicho López Muro; que toda ella mide una superficie de 2.313 pies cuadrados; tasada dicha sexta parte en cuatrocientas veinte y siete pesetas.
- 2.ª—Una acción de la casa café y teatro, de esta población: que

linda todo el edificio por la parte de Poniente, por donde tiene su entrada, con la plaza del Rucero; por el Norte, que es á la izquierda entrando, con la calle del Comercio, por donde tiene una puerta de entrada para el teatro; al Mediodía, que es á la derecha, con casa de D. Juan Antonio Corcuera y corral de la de D. Gregorio Martínez, y á espalda, ó sea al Saliente, con corral y casa de Martín Sánchez Yuste; cuyo edificio está señalado con el núm. 1, y tasada dicha acción en ochocientos ochenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para poder tomar parte en él es preciso consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 25 de Septiembre de 1889.—Manuel Izquierdo.—P. S. M., Nicolás Carrillo.

TORRELAGUNA

D. Agapito de las Heras, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 sobre elecciones para Diputados á Cortes, se hace notorio que han pedido su inclusión como electores en las listas de este distrito los señores siguientes:

Sección de Braojos

D. Sixto Fernández del Pozo y Guzmán.

Sección de Bustarviejo

D. Pedro Toribio y Castillo.

Sección de Canencia

D. Julián Sotillos Barrio.

Y con el fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones contra lo solicitado; en la inteligencia de que transcurridos no serán oídas las que se hicieren, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 18 de Septiembre de 1889.—Agapito de las Heras.—El Secretario de Gobierno, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Clemente Estévez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por daños; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta

Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano Flores, Pedro Reyes y Amadeo Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

BECERRIL DE LA SIERRA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; lo que se anuncia por medio del presente y por término de 15 días, durante cuyo período se admitirán solicitudes, debiendo acompañarse á estas los documentos que acrediten la capacidad del solicitante para el desempeño del aludido cargo.

Becerril de la Sierra á 25 de Septiembre de 1889.—El Juez municipal, Ignacio Martín.—El Secretario Licenciado, Manuel Hoyo.

Ministerio de la Guerra

Quinta Dirección.—Primera Sección

El General Jefe de la expresada Dirección, Inspector general de los servicios de Administración y Sanidad militar.

Hace saber que debiendo contratarse en subasta pública la adquisición de diversos efectos de hierro con baño de porcelana, necesarios en los Hospitales militares de Madrid, Vitoria, San Sebastián y Bilbao, tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Dirección y Comisaría de Guerra de Bilbao el día 4 del próximo mes de Noviembre, á las dos de su tarde, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio, los pliegos de condiciones y precios límites y las muestras de los efectos objeto de la subasta.

El acto tendrá lugar con las formalidades prevenidas en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores, debiendo redactarse las proposiciones en papel del sello 11.º, con sujeción al modelo estampado al pie de este anuncio, y sus autores ó representantes legales hallarse presentes hasta la terminación.

Madrid 27 de Septiembre de 1889.—Joaquín Sánchez.

Modelo de proposición

Don F. de T..., vecino de..., domiciliado en..., según cédula personal que acompaña con el número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, (ó *Boletín oficial* de...), y del pliego de condiciones para la subasta de varios efectos de hierro con baño de porcelana, se compromete á entregarlos á los precios siguientes:

Por cada bacinilla sin taya.... pesetas... céntimos (en letra).

Por cada escupidera de mano.... pesetas.... céntimos (en letra).

Por cada jabonera para colgar.... pesetas.... céntimos (en letra).

(Así seguirán los demás efectos.)

Y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago de depósito de 147'34 pesetas que previene la condición 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.